

EXPDE Nº 2026/020103-203

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADAPTADO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, el Ayuntamiento de Villalón de Campos, con NIF P-4721500-I y domicilio en C/ Onésimo Redondo nº 10, 47600 de Villalón de Campos (Valladolid), y en su nombre el Sr. Alcalde D. José Ángel Alonso Pérez, representante legal del Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de Valladolid tiene por misión general ser una red accesible de apoyos para que las personas con discapacidad intelectual o por enfermedad mental del ámbito rural de Valladolid puedan mejorar su proyecto vital y su calidad de vida.

Que dicha Red está formada por diecisiete servicios: nueve talleres ocupacionales, un centro de día, tres viviendas tuteladas (que apoyan a personas con discapacidad intelectual) y cuatro talleres prelaborales (dirigidos a personas con discapacidad por problemas de salud mental).

Que estos servicios se ubican en municipios de la provincia, cuyos Ayuntamientos ostentan la titularidad de los mismos, siendo la Diputación la que lidera, coordina y ejerce la

representación institucional de la Red Integrada, apoyando económicamente a los Ayuntamientos en el funcionamiento y mantenimiento de dichos servicios.

Que la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Villalón de Campos han estado comprometidos desde hace años en el impulso de servicios y recursos para atender a las personas con discapacidad en la provincia de Valladolid, y, en particular, los ubicados en el término municipal de Villalón de Campos y en el resto de la comarca de Tierra de Campos:

Dentro de esta finalidad se encuentran los siguientes centros y servicios:

- El Taller Ocupacional de Villalón que tiene autorizadas 20 plazas.
- El centro de Día para personas con discapacidad intelectual con mayores necesidades de apoyo que tiene autorizadas 10 plazas.
- La vivienda tutelada que tiene autorizadas 8 plazas
- El Servicio de Transporte de las personas usuarias del Taller Prelaboral de Tierra de Campos que residen en la zona norte de dicho ámbito territorial.

Que, para garantizar el transporte de las personas usuarias del Taller Prelaboral de Tierra de Campos, la Diputación mediante Acuerdo de Pleno nº 163/14, de 26 de septiembre de 2014, cedió el uso al Ayuntamiento de una furgoneta adaptada con matrícula 8625 HYP. Asimismo, para garantizar el transporte de las personas usuarias del Taller Ocupacional, la Diputación por Decreto de Presidencia n.º 3.723, de fecha 3 de noviembre de 2016, cedió el uso al Ayuntamiento de una furgoneta adaptada con matrícula 6083 JTD.

Por Decreto de Presidencia nº 1.273 de fecha 29 de marzo de 2019, se establece que la vigencia de la cesión gratuita del uso de los vehículos citados sea indefinida en tanto en cuanto se continúe prestando por parte del Ayuntamiento los servicios vinculados a la Red que se prestan en el municipio. Dado el tiempo transcurrido desde su adquisición y que en el último año se ha incrementado notablemente el coste de mantenimiento se hace precisa la adquisición de una nueva furgoneta para destinarla a los servicios vinculados a la Red, a efectos de poder efectuar los traslados de los usuarios de manera más eficiente y en condiciones de seguridad.

Que la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Villalón de Campos han estado comprometidos desde hace años en el impulso de servicios y recursos para atender a las personas con discapacidad en la provincia de Valladolid, y por ello la Diputación de Valladolid pretende colaborar económicamente con dicho Ayuntamiento en la adquisición de una nueva furgoneta adaptada con destino a los servicios de la Red, habiendo consignado a tal fin en su presupuesto del año 2026 la cantidad de 70.000,00 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la adquisición por el Ayuntamiento de Villalón de Campos de una nueva furgoneta que

preste los servicios de la Red Integrada para personas con discapacidad en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Villalón de Campos suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración de las entidades firmantes para la adquisición de un vehículo adaptado destinado al traslado de las personas con discapacidad a los servicios de la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad de Villalón de campos, concretamente para el Taller Prelaboral “Tierra de Campos”, ubicado en el Módulo 1, de la C/ Castillo s/n, 47800 Medina de Rioseco; y para el Taller Ocupacional ubicado en la Carretera Villada s/n.

2. El vehículo a adquirir será una furgoneta con una capacidad máxima de 9 plazas (incluida la del conductor), adaptada para personas con capacidades diversas, con plataforma elevadora, sistemas de anclaje y retención homologados, conforme determina la legislación en la materia.

3. El coste de la adquisición del vehículo adaptado se cifra en 70.000,00 euros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS

1. El Ayuntamiento de Villalón de Campos se compromete a adquirir el vehículo adaptado, que deberá reunir las condiciones previstas en la cláusula primera, efectuando el abono que proceda por la compra del mismo.

En el caso de que el importe de adquisición sea superior a la aportación de la Diputación, el exceso lo asumirá el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento de Villalón de Campos, sin perjuicio de las aportaciones que pueda recibir para este fin, se compromete a asumir los siguientes gastos:

- Gastos correspondientes a la puesta en servicio del transporte y a su sostenimiento (seguro, combustible, ITV, recambios, reparaciones, multas y sanciones, etc.)
- Gastos del personal que se encargue del traslado de los usuarios.

3. El Ayuntamiento de Villalón de Campos destinará prioritariamente la furgoneta adquirida al traslado de personas con discapacidad al Taller Prelaboral y Ocupacional, así como otros servicios que se puedan crear en relación con la Red de Servicios, y a la realización de transportes de interés social reclamados por la Diputación de Valladolid en el área comarcal. Subsidiariamente, podrá utilizarse para otros servicios propios del Ayuntamiento.



4. En la rotulación del vehículo figurará el logotipo de la Red de Servicios Sociales junto con el escudo oficial de la Diputación de Valladolid.

5. El Ayuntamiento de Villalón de Campos será responsable del estricto cumplimiento de la normativa vigente tanto en materia de seguridad vial como de la normativa relativa a la prestación de servicios sociales, en especial del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

6. El Ayuntamiento de Villalón de Campos no realizará aportación económica alguna al presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de setenta mil euros (70.000,00 euros) para la adquisición de un vehículo adaptado destinado a la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23109.76210 del vigente presupuesto para el año 2026.

2. La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Acción Social, podrá realizar las comprobaciones oportunas para asegurar el uso adecuado de los vehículos.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Villalón de Campos para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de “a justificar”, a la firma del presente Convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación se efectuará por el Ayuntamiento de Villalón de Campos mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados suscrito por el Interventor relativo a los gastos objeto del presente Convenio.

Deberá acompañarse a la justificación, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de la furgoneta objeto del presente Convenio, con indicación del importe y su procedencia.

3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento devolver el importe que proceda.



De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los gastos de la adquisición de la furgoneta se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Villalón de Campos restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

En todo caso, para efectuar el cálculo correspondiente en los casos previstos en los párrafos anteriores, sólo se computarán los gastos de inversión, no los gastos corrientes.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de cinco meses a partir de la fecha de su firma y un mes más para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

3. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

NOVENA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS. D. José Ángel Alonso Pérez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas